

**ACUERDO No.38  
13 de diciembre de 2018**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
LATINOAMERICANA, en uso de sus atribuciones estatutarias y,**

**CONSIDERANDO QUE UNAULA:**

**Primero:** Desde su acta de fundación, adopta la investigación como una de las funciones sustantivas de su misión y visión institucional y orienta la libre investigación científica en todos los campos del conocimiento y del saber.

**Segundo:** Acepta que para consolidar los procesos investigativos y académicos es importante contratar profesionales con formación de alto nivel (doctorado) que aporten a la generación de nuevo conocimiento y saber, evidenciado en publicaciones nacionales e internacionales de alto impacto.

**Tercero:** Entiende que la calidad de la formación integral de los estudiantes, especialmente de los programas de posgrado, es insoslayable que esté soportada en profesionales con formación doctoral, pues ellos tienen competencias y habilidades investigativas suficientes para acompañar sus trabajos de grado y fortalecer académicamente las líneas de investigación.

**Cuarto:** Asume las exigencias del Consejo Nacional de Acreditación que valora en todos sus componentes la presencia crítica y prepositiva de profesionales con título de doctorado para elevar la calidad de la formación integral que se imparte en la Institución y para el montaje y sostenimiento académico e investigativo de programas de posgrado.

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Derogar el Acuerdo 10 de 2016, por el cual se busca contratar doctores de tiempo completo en la Universidad Autónoma Latinoamericana con salario especial de ingreso.

**Artículo 2º.** Crear la categoría de docentes-investigadores de tiempo completo.

**Parágrafo 1.** La categoría docente-investigador tiene el objetivo de vincular profesionales con capacidades suficientes que aporten a la generación de nuevo conocimiento y saber, evidenciado en publicaciones nacionales e internacionales de alto impacto.

**Parágrafo 2.** La categoría docente-investigador no se considera un escalafón superior a los que están descritos en el Estatuto profesoral vigente.

**Parágrafo 3.** La vinculación de docentes-investigadores se realizará por convocatoria pública emitida por la Universidad Autónoma Latinoamericana.

**Parágrafo 4.** Los docentes de tiempo completo vinculados a la Universidad que pertenezcan al escalafón dispuesto en el estatuto profesoral podrán solicitar el cambio a esta categoría, siempre y cuando exista convocatoria con plazas disponibles para la vinculación de docentes-investigadores en las unidades académicas de la Universidad y cumplan con la totalidad de requisitos dispuestos en este Acuerdo.

**Artículo 3º.** Determinar el salario de inicio de los docentes con doctorado, que se vinculen bajo esta modalidad a la Universidad Autónoma Latinoamericana en un valor de enganche \$5.652.587 para el año 2018, siempre y cuando cumplan con los requisitos y compromisos exigidos en este Acuerdo.

**Parágrafo 1.** Para cada año se hará el aumento según disposiciones del Consejo Superior.

**Parágrafo 2.** La Facultad en la que esté vinculado el docente-investigador tiene la potestad, mediante los mecanismos que tenga establecidos, de otorgar una asignación de tiempo, en el plan de trabajo, de hasta 32 horas a la semana para el desarrollo de actividades de investigación. El resto del tiempo puede ser asignado en labores de docencia, administración y extensión.

**Artículo 4º.** Los requisitos que deben cumplir los docentes-investigadores son los siguientes:

- Título de doctorado debidamente avalado por el Ministerio de Educación Nacional. Para el caso de las personas que hayan realizado sus estudios de doctorado en el exterior, el título debe estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional.
- Suficiencia en un segundo idioma, mínimo en el nivel B2 según el Marco Común Europeo (TOEFL, IELTS, DELF, CELPE-BRAS, PLIDA). Dicha suficiencia debe estar certificada por una entidad reconocida para este fin y debe estar vigente al momento de la presentación a la convocatoria.
- Presentar un proyecto de investigación al momento de postularse a la convocatoria.
- Demostrar experiencia en los últimos dos años en generación de nuevo conocimiento con publicaciones en revistas de alto impacto, libros resultados de investigación, solicitud de patentes o patentes otorgadas.





**Parágrafo 1.** El proyecto de investigación entregado será sometido a evaluación por parte de la Vicerrectoría de investigaciones. En caso de no ser aprobado, se dará por incumplido este requisito.

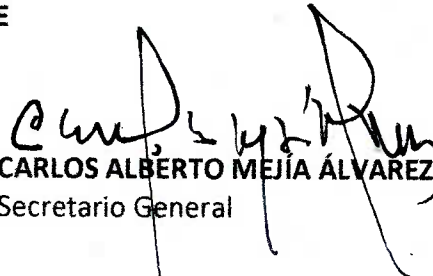
**Parágrafo 2.** Los docentes-investigadores, en caso de ser vinculados a la Universidad, asumirán los siguientes compromisos:

- Actualizar, con filiación institucional a la Universidad Autónoma Latinoamericana, los diferentes sistemas de información que den cuenta de su trayectoria en investigación.
- Realizar su vinculación a alguno de los grupos de investigación avalados por la Universidad Autónoma Latinoamericana ante el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- No tener vinculación laboral de tiempo completo o medio tiempo en otra institución universitaria u organización de carácter público o privado.
- Formular y ejecutar el proyecto de investigación que haya presentado en la convocatoria, lo que incluye la posibilidad de gestión de recursos financieros externos que se requieran para su desarrollo.
- Generar resultados de investigación, a partir del desarrollo de los procesos de investigación que haya asumido como artículos en revistas de alto impacto, libros resultados de investigación, solicitud de patentes, entre otros. Éstos deberán estar filiados institucionalmente a la Universidad Autónoma Latinoamericana.
- Diligenciar, en los términos previstos por la Facultad en la que esté vinculado, el correspondiente plan de trabajo.

**Parágrafo 3.** En los contratos de trabajo quedarán explícitos los compromisos del docente-investigador, los que serán renovados cada año y su incumplimiento total es considerada falta grave por parte de la institución en cabeza del Rector, que da lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo con justa causa. Los anexos donde se asumen los compromisos a la investigación para cada año, formarán parte integral al contrato laboral.

PUBLÍQUESE

Lina Giraldo A.  
LINA GIRALDO AGUDELO  
Presidente

  
CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ  
Secretario General